



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., octubre 30 de 2020
Ejecutivo N° 2015-0267

De conformidad con el anterior oficio hágasele saber al Juzgado Promiscuo Municipal de Cienaga de Oro - Córdoba, que no hay lugar al registro de embargo de remanentes solicitados, toda vez que el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante proveído calendado el 21 de septiembre de 2017, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **036** hoy **3 de noviembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG